

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
10ª SESIÓN ORDINARIA  
(Matinal)  
(Documento de trabajo)**

**MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO**

*-A las 10:00 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, buenos días.

Siendo las diez horas del, martes, 3 de diciembre de 2024, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.

Sírvanse, señores congresistas, responder "presente" al llamado de sus apellidos que realizará la secretaria técnica.

Proceda, señora secretaria técnica.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señor presidente, procedemos al llamado de asistencia de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, presente.

Aragón Carreño ().

Se da cuenta de la licencia presentada por la congresista Camones Soriano.

Camones Soriano, licencia.

Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Aguinaga, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aguinaga Recuenco, presente.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, presente.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, presente.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, presente.

El congresista Aragón Carreño, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Aragón Carreño, presente.

Eliás Ávalos.

El congresista Eliás Ávalos, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Eliás Ávalos, presente.

Calle Lobatón () .

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Presente, señorita.

Eliás, presente.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, presente.

Juárez Calle (); Luna Gálvez (); Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada.

El congresista Balcázar Zelada, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma

Balcázar Zelada, presente.

Mita Alanoca (); Muñante Barrios (); Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, presente.

Soto Palacios (); Paredes Gonzales (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez (); Caverro Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Caverro Alva, presente.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VDP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, presente.

Valer Pinto (); Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, presente.

Flores Ramírez.

El congresista Flores Ramírez, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Flores Ramírez, presente.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Luque Ibarra.

La congresista Luque Ibarra, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Luque Ibarra, presente. **(2)**

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Juárez Gallegos (); Juárez Calle (); Luna Gálvez (); Cerrón Rojas (); Mita Alanoca (); Muñante Barrios (); Soto Palacios (); Paredes Gonzales (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez ();

El congresista Paredes Gonzales, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Paredes Gonzales, presente.

Valer Pinto () .

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado de asistencia.

Ventura Angel (); Barbaran Reyes (); Bustamante Donayre (); Castillo Rivas (); Chacón Trujillo (); Flores Ruiz (); Jiménez Heredia (); López Morales (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas (); Bazán Calderón (); Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia (); Amuruz Dulanto (); Jeri Oré (); Cordero Jon Tay, Luis (); Azurin Loayza (); Pazo Nunura () .

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de asistencia a los señores congresistas, se cuenta con 17 congresistas presentes, una licencia.

El *quorum* para la presente sesión es de 15 congresistas.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario, para dar inicio a la presente sesión.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muñante, presente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se da cuenta de la asistencia del congresista Muñante.

Con el *quorum* de Reglamento y siendo las 10 horas con siete minutos del, martes, 3 de diciembre de 2024, reunidos de manera presencial en el hemiciclo del Congreso; y de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se da inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Primero, aprobación del Acta.

Señores congresistas, ha sido remitido a sus despachos, junto con la citación a la presente sesión, el Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la comisión, realizada el, martes, 26 de noviembre de 2024.

Si no hay ninguna observación, se dará por aprobada.

El Acta ha sido aprobada.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Presidente, buenos días.

Disculpe. Williams, presente.

**El señor PRESIDENTE.**— Consignada la asistencia del congresista Williams.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, también el congresista Wilson Soto, presente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Consignada la asistencia del congresista Soto.

Segundo: Despacho.

#### **DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a sus despachos, junto con la citación.

Si algún congresista desea copia de alguno de ellos, lo puede solicitar al personal de la comisión.

Tercero: Informes.

#### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún congresista desea realizar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra.

Si no hay ningún informe, pasamos a la sección Pedidos.

Cuatro: Pedidos.

#### **Pedidos**

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Pedido, Elías, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún congresista tuviera algún pedido que formular, puede hacerlo en estos momentos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— José Luis Elías, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Consignada su asistencia, congresista.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— No, no, estoy pidiendo el uso de la palabra para un pedido.

**El señor PRESIDENTE.**— Saludamos la presencia del congresista Muñante.

Sí, adelante, congresista.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Gracias, presidente.

El Proyecto de Ley 1964, que ya ha sido aprobado por la comisión, de su presidencia, está en el [...?].

El pedido de que haga suya este pedido a la Comisión de Constitución, para efectos de que el Pleno lo priorice antes de

que acabe esta Legislatura. Sería la segunda votación, porque la primera ya fue aprobada.

Gracias, presidentes.

Pido se someta a votación.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista, eso está en la agenda del Pleno en cuarto intermedio. Esperemos que sea puesto a debate en la próxima sesión.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— No, pero cuando hay pedido, señor, la comisión hace suyo el pedido y hay mayor fuerza que si lo pide un solo congresista. Esa es la idea.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya está incorporado en la agenda del Pleno, congresista.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Okay. Muchas gracias. (3)

**El señor PRESIDENTE.**— Ya está incorporado, sí.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Gracias.

En esta Legislatura. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— No habiendo más pedidos, pasamos al Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Como primer punto de la agenda, tenemos el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8855/2024-DP, que propone la Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para garantizar la renovación democrática de autoridades en los gobiernos municipales.

Esta ha sido una propuesta de la Defensoría del Pueblo. Por razones de agenda, desgraciadamente, el Defensor no pudo sustentar el Proyecto en los momentos en que fue posible hacerlo.

Pero ahora contamos con la presencia del doctor Josué Gutiérrez, Defensor del Pueblo, quien ha solicitado participar en el debate del proyecto de ley de la Defensoría del Pueblo.

Así que invitamos al doctor Gutiérrez, a que se incorpore a la sesión.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Señor presidente, buenos días.

Considerar mi asistencia, Quiroz Barboza, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Consignada su asistencia, congresista.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Consignamos la asistencia también de la congresista Juárez Gallegos.

Le damos la bienvenida al doctor Josué Gutiérrez, Defensor del Pueblo.

La ley que propone la modificación del artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para garantizar la renovación democrática de autoridades en los gobiernos municipales.

Señores congresistas, la democracia como forma de gobierno y diseño político encuentra en la participación del pueblo su principio esencial.

Dentro de este marco, el sufragio se erige como la herramienta fundamental para conocer la voluntad popular, constituyendo un derecho y en muchos casos un deber.

En el derecho comparado, el sufragio se regula de diversas formas, cada uno de acuerdo a la realidad social.

En países, como República Dominicana, se entiende el sufragio como un derecho meramente subjetivo, cuya omisión no conlleva a sanciones.

En Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Panamá es un derecho y deber moral sin sanciones legales, pero con implicaciones sociales.

En naciones, como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, Paraguay, Uruguay y en el Perú, el sufragio es, además de un derecho fundamental, un deber fundamental, cuyo incumplimiento acarrea sanciones.

En cuanto a las elecciones municipales en el Perú, el artículo 36 de la Ley de Elecciones Municipales establece tres causales de nulidad:

1. Por irregularidades que alteren los resultados.
2. Por la inasistencia de más del 50% de votantes, y
3. Por la predominancia de votos nulos o en blancos superiores a dos tercios del total.

Estas normas buscan salvaguardar la expresión genuina de la voluntad popular. No obstante, su aplicación ha generado problemas prácticos, como la repetición indefinida de elecciones

complementarias en distritos donde no se alcance el umbral de participación, afectando, tanto el derecho al sufragio, como el principio de alternancia en el poder.

Desde el año 2000 en el Perú se han llevado a cabo 11 elecciones complementarias respecto de 57 circunscripciones electorales, provinciales y distritales. Ejemplos, como Pion y Huarochirí, donde se realizaron hasta tres y cuatro elecciones complementarias. Respectivamente, ilustran los efectos negativos de este modelo, pues, por un lado, el artículo 5 de la ley permite que las autoridades en funciones prolonguen su mandato hasta la elección de sus reemplazos a fin de no generar un vacío de poder; por otro lado, el costo de estas elecciones es significativo.

Solo en los procesos complementarios de 2020, 2019 y 2013 destinaron más de 40 millones de soles para viabilizar la elección de poco más de 80 000 electores. **(4)**

Ante esta problemática, la Comisión de Constitución y Reglamento propone una reforma al artículo 36 de la ley 26864 estableciendo que, en el caso de nulidad por inasistencia; es decir, no superar el 50% de la participación, solo se permita una elección complementaria adicional y que los resultados de esta elección, sin importar el porcentaje de participación, se consideren definitivos, garantizando así la legitimidad democrática y el respeto al voto de los ciudadanos que responsablemente concurrieron a la elección.

Esta medida que equilibre el derecho al sufragio con la estabilidad institucional refuerza los principios democráticos de alternancia en el poder y de eficiencia en la Administración Pública.

Es nuestro deber garantizar que el sistema electoral responda a las necesidades de la ciudadanía y del estado constitucional que, en el presente es un avance crucial para la consolidación de nuestra democracia.

Habiendo concluido con la sustentación, abro el debate para recibir los aportes de los señores congresistas y del defensor del pueblo, si tiene a bien intervenir.

Adelante, señor Josué.

**El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Manuel Gutiérrez Córdor.**—  
Muchas gracias, señor presidente.

Por su intermedio, quiero saludar a los señores congresistas aquí presentes y también a quienes se encuentran de manera virtual.

En principio, quiero agradecer al equipo técnico de la Comisión de Estudio por haber recogido esta propuesta.

Presidente, han transcurrido dos años, prácticamente, del ejercicio gubernamental de las municipalidades este año y todavía nos falta, digamos, cerrar el ciclo de la complementariedad de elecciones y no porque el Jurado no lo ha convocado, el Jurado ha convocado ya dos elecciones complementarias, pero se repite la historia.

Y dado a la casuística, vamos a hablar de dos casos, el caso actual del distrito de Pión, que se encuentra en Chota, Cajamarca; pero el antecedente también reciente del distrito de Huacachi, en la provincia de Huari, Ancash.

Hay una modalidad que es bueno señalarlo que el alcalde de turno muchas veces ya se pone de acuerdo para quedarse ya sin someterse a un sufragio electoral, porque ahora inclusive ya no hay ni siquiera la elección. Y creo que por eso ellos lo que buscan es que haya ausentismo y sobre el ausentismo ellos se siguen quedando porque no se llega al 50% más un voto que pueda validar un proceso electoral, tal cual está el diseño del marco normativo que es la Ley de Elecciones Municipales y que en su artículo 36 regula que, si no se llega a un 50% más uno de los electores válidos, entonces el proceso es declarado automáticamente nulo.

Y esto, presidente, como no es de ahora, si bien estamos todavía sufriendo este problema, pero esto lo arrastramos de hace mucho tiempo donde en algunos casos había una motivación e incentivo para que la población lo vote. Ya usted se imaginará qué tipo de incentivo.

Entonces, eso socava la democracia y a decir, digamos, del mismo Jurado Nacional de Elecciones, respecto al ausentismo expresado en las elecciones municipales complementarias, como estos dos casos que hemos señalado, porque ha habido hasta cuatro procesos de elección y nunca se ha llevado a completar, este sería el tercero y prácticamente no estamos cubriendo la expectativa, dos elecciones complementarias declaradas nulas, más la elección principal, ya son tres y ahora estaríamos a puertas de un cuarto.

Y usted ha señalado que hay de por medio también una inversión muy grande, es una inversión por la democracia, por la institucionalidad que el estado de derecho hace a través del Jurado Nacional de Elecciones que se pierde y no encuentra, digamos, un recambio en el en el Sistema de Gobierno, muy a pesar que en la resolución del año 2012 y que me encantaría dar lectura al literal de este párrafo, porque es el Jurado Nacional de Elecciones en el año 2012, el 20 de agosto en la Resolución 721 que además resolvía la Resolución 650-2012 del veinte de agosto, donde dice: *debe recordarse que el derecho a la participación política no se reduce solamente al derecho a ser elegido* —está

hablando de los candidatos— *sino que también comprende el derecho a elegir*. El mismo que está siendo postergado y vulnerado en el caso de aquel porcentaje de la población del distrito, en este caso se refería a Huacachi, **(5)** que sí cumple con su deber constitucional de emitir su voto y desea una renovación del mandato y legitimidad democrática de origen de sus autoridades municipales.

Esto lo dice el Jurado Nacional de Elecciones el año 2012, pero ya estamos 2024; o sea, doce años de esta advertencia no hemos hecho nada.

Entonces, ¿qué implica esto? Que la Defensoría y el mismo Tribunal Constitucional, al sostener también expresa algo que debe motivar nuestra reflexión, sobre todo desde la facultad de legislación que se tiene en el Parlamento.

Compete al Estado la obligación de resguardar que el derecho al voto se traduzca en la voluntad libre e independiente de los electores, así como evitar la aplicación de cualquier medida normativa o administrativa que restringe arbitrariamente tal atribución; por el contrario, siendo el pueblo, el órgano constituyente, edificador de todas las instituciones del Estado, resulta imperativo asegurar el más alto disfrute del derecho al sufragio en compatibilidad con los demás bienes y valores comprendidas en la Constitución.

Es decir, una mirada constitucional radica fundamentalmente que el legislador adopte como medida o mecanismo de reparación, un artículo que ciertamente busca la legitimidad del que va a hacer el mandatario, en este caso, el alcalde, su consejo municipal. Pero por encima de eso, nosotros en la casuística hemos demostrado en este proyecto que es un 39% de la población total que ha ungido a la nueva autoridad, cuando sabemos que muchos de los alcaldes y regidores solamente ganan con 25%, 27%, pero en este caso estamos hablando de 39% que votan a favor de un candidato, pero como hay lista, única y no alcanza el cincuenta más uno, tiene que esperar.

Entonces, si vamos a revestir de legitimidad y de legalidad las nuevas autoridades, es necesario que el Congreso de la República, dado a la fórmula legal presentada por nosotros y que ha sido muy bien atendido y naturalmente ha habido una técnica legislativa adecuada en la formulación y se ha distinguido ahora ya como propuesta digamos a debatirse el día de hoy, tres circunstancias que se ha ido desarrollando a resultas de la misma norma existente, porque se tiene que entender que no ha sido modificada en nada, pero se ha puesto como causales de nulidad tres temas, pero a la misma vez, se ha habilitado la posibilidad de que en la primera complementaria sea elegido cualquiera sea la cantidad de personas que vayan a sufragar.

Esto tiene un símil al capítulo del registro de personas jurídicas; o sea, si a la Asamblea son convocadas, se tendrá como *quorum* el cincuenta más uno, dice el Código Civil y a la segunda o tercera convocatoria se bajará a los miembros que puedan asistir cuyos acuerdos son absolutamente válidos. Esto es un símil.

Entonces, si la legislación ya en otro tipo de instituciones de personería jurídica instituye este mecanismo de salida para no declarar nula o ineficaz los acuerdos que puedan adoptarse, también lo es en materia electoral.

¿Y por qué la premura? Y ojalá la Mesa Directiva del Congreso de la República tenga bien, no sé si exonerarlo o no, porque se va a venir una nueva convocatoria. Y esta nueva convocatoria tiene que estar advertida bajo ese parámetro.

Y le voy a decir, adelantándome, presidente, en esta nueva convocatoria va a estar más del cincuenta más uno, ¿por qué? Porque ya no hay ningún incentivo para que las autoridades de turno puedan evitar que la gente vaya a sufragar.

Y, también por otro lado, el esfuerzo que hace el Estado por llevar adelante un proceso electoral vaya a llegar a buen puerto, porque la gente va a ir a sufragar y no el ausentismo deseado por las autoridades de turno para que continúen el mandato sin ser elegido.

Entonces, yo creo que ese recambio de autoridades es necesario porque esa alternancia permite nutrir y oxigenar el Sistema de Gobierno aún más, creo yo, en los subgobiernos nacionales, como son en este caso los municipios.

Entonces, basado en esa casuística señalada como antecedente en la motivación o en la exposición de motivos y basada, digamos, al rigor de lo expresado por la misma autoridad que es el Jurado Nacional de Elecciones el año 2012 y también por lo expresado por el Tribunal Constitucional, creemos coherente como Defensoría del Pueblo, quienes además participamos activamente en todos estos procesos, **(6)** que se fortalezca la institucionalidad con los recambios que tienen que existir en los respectivos municipios.

Gracias, señor presidente, por su por su tiempo y por haberme concedido el uso de la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias al Defensor del Pueblo, José Gutiérrez.

Damos la bienvenida al congresista Tudela.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**.- Muchas gracias, presidente.

A través suyo, saludo al defensor del Pueblo y a los colegas congresistas presentes y los que están de manera virtual.

Presidente, es importante lo que se señala y lo que se propone a través del artículo 36 de la Ley de Elecciones Municipales.

Y dan tres supuestos, por lo cual el Jurado Nacional de Elecciones podría declarar de oficio a pedido de parte la nulidad de las elecciones realizadas en uno o más distritos electorales.

Entiendo que la instancia que resolvería esto es el Jurado; es decir, en última instancia, no es un Jurado Electoral Especial, no sé, presidente, como para poder darle mayor fuerza a este artículo, podría decir lo siguiente:

*El Jurado Nacional de Elecciones de oficio o a pedido de parte en conformidad con el artículo 181 de la Constitución puede declarar la nulidad de las elecciones realizadas en uno o más distritos electorales.*

Esto para referir, presidente, que las decisiones del Jurado son como dice la Constitución, *instancia final, definitiva, y no revisable*. Para que no quede dudas con respecto a la fuerza de la decisión que se podría tomar al respecto.

Y lo que me queda duda, presidente, es en el inciso b), la inasistencia de votantes al acto electoral supera el 50%.

Hay distritos, regiones en nuestro país donde los caseríos son bastante alejados de las ciudades donde se realizan las votaciones, etc. diferentes factores que hacen justamente o propician el ausentismo.

Entonces, si vamos a declarar nula una elección por no superar el 50% de los votos, ¿qué garantiza que, haciéndolo de nuevo, vamos a lograr superar ese déficit o esa dificultad? Nada lo garantiza.

De tal manera, que la propia disposición dice que si tendríamos que volver a convocar una elección y ya aquí en la segunda vez ya no importa cuántos vayan a votar, ¿no sería eso un despilfarro de recursos, por qué simplemente no se exonera o elimina el inciso b)? Y los que vayan a votar, los que han podido ir a votar, con esos resultados simplemente se acatan las decisiones.

Volver a hacerlo y recaer en lo mismo, simplemente, creo yo, es un gasto de recurso innecesario.

Esa es la duda que yo tengo con respecto al inciso b). Por lo demás, estamos de acuerdo.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre lo primero, congresista, eso está incluido en la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, que es el que finalmente toma la decisión.

Ahora, los temas que se han mencionado están incluidos en el artículo 36 antes como a), b), c). Se está tomando los mismos temas en ese sentido.

Lo que se ha innovado es de declararse nula la elección municipal por no superar el umbral de participación regular, regulado en el literal b), que es la inexistencia de votantes que superan el 50%, se procede a una única elección complementaria; es decir, ya no hay varias elecciones complementarias, sino solamente una con los que están asistiendo en esa ocasión.

Tiene la palabra la congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Gracias, presidente.

En realidad, yo no veo la razón de ser de esta modificación, porque si una elección es nula porque no se ha superado con el 50% los electores; o sea, hay un vicio, y los vicios no se subsanan, sino cuando de producirse una nueva elección hay más de 50% en este caso.

Sin embargo, acá dicen que se van a unas elecciones, ya no le llamen complementarias, sino a una nueva elección y si no supera el umbral; o sea, el 50%, la elección sí vale, o sea, una primera elección no vale porque no supere el 50%, pero la segunda elección sí vale, aunque no lo supere.

Yo le encuentro una contradicción y un vicio no desaparece porque haya una nueva elección. **(7)**

Este es el contrasentido que yo encuentro en esta ley de reforma. Por qué no vale la primera, y por qué ese vicio desaparece en la segunda elección. El vicio es vicio, y lo nulo es nulo, no vale, así. Lo anulable puede ser superado siempre que se subsane el error.

En todo caso, no sé, aquí en la otra, en el texto original decía, es causal de nulidad de las elecciones en la insistencia de más 50 % de los votantes en el acto electoral, o cuando los votos nulos o blancos sumados separadamente superen los dos tercios. En estos casos, por ser elecciones municipales complementarias, pero no dice este nada más, acá se hace una precisión, ¿no? No importa si sale con los votos, ahí si vale. Creo que hay que hacer una precisión más para que no haya ese contrasentido, por qué desaparece el vicio. Es lo que quería hacer notar.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor José Gutiérrez quería aclarar ese punto.

**El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Walter Gutiérrez Camacho.**— Sí, presidente. En los tres supuestos A, B y C, simplemente se ha hecho un orden de acuerdo a la norma, eso ya existe ahorita, existe ya; solo que por técnica legislativa se ha ordenado tres supuestos.

La novedad de esta propuesta es en el último punto, y bien lo ha dicho la doctora Gladys, por su intermedio, presidente, la doctora Gladys Echaíz ha señalado algo que me parece coherente. Siempre se legisla en función a la primacía, a la realidad, a los hechos que ocurren constantemente. No estamos hablando para el general de la elección, estamos hablando para casos especiales.

En nuestra Amazonía y en nuestra sierra, sobre todo, las lluvias son constantes y en los meses de setiembre, octubre, noviembre, las lluvias son muy frecuentes. Y entonces, para ir a un lugar de capital de distrito a sufragar, tienes que viajar muchas veces y hay interrupciones de tráfico ya no se llega a votar, o hay impedimentos de alguna razón. Entonces, en una primera cuando no se alcance cincuenta más uno, entonces se declara nulo porque así lo ha diseñado el legislador en su oportunidad. Pero en una segunda, la gente toma sus previsiones, por lo menos eso es la técnica en la legislación para superar lo que pasó en la primera oportunidad, y en la segunda, sea cual sea la votación de acuerdo a este dictamen, debería declararse válida la elección y cerrar el ciclo del proceso electoral, ¿no?

Entonces, eso es lo que nosotros hemos propuesto, repito, a resultados de sendas resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones desde hace más de 10 años, y también lo del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, presidente; discúlpeme.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Presidente, si me permite un complemento.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Si me permite lo complemento.

En esta segunda votación se dice que volvemos a un nuevo acto electoral entre todos, no entre los que quedaron los dos últimos como son los complementarios, lo que sea, cuando no se da. Por eso volvemos a repetir la historia. Entonces, por qué acá el vicio desaparece, ¿se da cuenta? Lo que dice aquí, dice, se declara nula la elección municipal por no superar el umbral de

la participación regulado en el literal b), se procede a una única elección complementaria proclamándose los resultados de dicha elección. No dice entre los que quedaron con las dos votaciones más altas como ocurre en todos los procesos, incluso los demás procesos nacionales. Aquí todos vuelven a postular de nuevo, y si el vicio se repite, así por qué vale ahora, por qué no valió en la primera vez, gastar de nuevo.

**El señor PRESIDENTE.**— No es una segunda vuelta.

Bueno, tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, efectivamente como dice el defensor, los incisos a), b) y c) ya están en la norma. Solamente se ha, digamos, por técnica parlamentaria se ha ordenado. Eso existe en la norma.

Lo único que se está planteando es que haya una sola elección complementaria al no haber alcanzado el 50 % más uno de la primera elección.

La propuesta de la congresista Echaíz va en una lógica de una segunda vuelta, en una lógica de una segunda vuelta, si no se alcanzó se declara nulo y se va a una elección entre los que alcanzaron los primeros puestos, digamos, en esta elección, ¿no? **(8)** Yo no sé si esa es la lógica que está planteando el defensor del pueblo, porque lo otro, como bien dice la congresista, es volver a llamar elecciones, nulo todo, vuelvo a llamar elecciones, cuando ha habido dos contrincantes, por decirlo de alguna manera, que han alcanzado un número de votos y que podría irse a esa segunda elección complementaria como le están llamando, sea entre esos dos que han alcanzado la mayoría de votos. Esa es la propuesta que yo entiendo que plantea la congresista de Echaíz y que me parece lógico.

Ahora, no sé si esa era la intención del defensor del pueblo, que en todo caso si nos puede plantear, porque lo demás planteado por el congresista Muñante, existe, o sea, esa es la norma, eso han sido las reglas. Lo único que estamos arreglando es que no haya elecciones complementarias a cada rato porque ha habido muchas elecciones complementarias del mismo distrito, digamos, donde ha ocurrido el problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Damos la bienvenida a los congresistas Soto y Aguinaga.

La idea, insisto, es no repetir indefinidamente las elecciones complementarias con un gasto innecesario como demuestra la experiencia que ha sucedido. La propuesta no es hacer una segunda vuelta. La propuesta es simplemente en lugar de hacer tres, cuatro, cinco elecciones pararla a la segunda ocasión. Esa es la

idea. Esa es la idea de la propuesta y esa es la idea que se ha recogido en el dictamen.

¿El señor José Gutiérrez iba a aclarar esto?

**El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Walter Gutiérrez Camacho.**— Sí, presidente, por su intermedio, discúlpeme, señor congresista.

La propuesta me parece que abrimos el debate a un nuevo escenario sobre la segunda vuelta en elecciones municipales, ¿no? Y esto necesita tener el corolario de la modificación de la norma madre, estamos hablando ya de ley orgánica, estamos hablando inclusive del desarrollo constitucional. Y lo que nosotros hemos propuesto solamente es la modificación de la ley especial, que es la Ley de Elecciones Municipales 26864 y esto naturalmente tiene un tratamiento procedimental en el ámbito parlamentario totalmente diferente a la ley orgánica y a la misma Constitución.

Entonces, siento, presidente, que *ad- portas* de convocarse ahorita el proceso, es necesario que esto se dé naturalmente atendiendo la que han dicho, por su intermedio, la doctora Echaíz, que sí me parece válido que se retome la discusión de una segunda vuelta, por ejemplo, en elecciones municipales, o sea, como mecanismo de una discusión y modificación, pero estamos hablando de un tema mucho más grande.

Lo que nosotros queremos legislar en este momento, la propuesta nuestra que va para el Congreso de la República es que este vacío que, además, está siendo reclamado por el Jurado, que está siendo reclamado por el Tribunal Constitucional, pueda ser atendido en esta oportunidad.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias al defensor del pueblo.

Tiene la palabra la congresista Tudela.

**El señor .**— Señor presidente, considerad mi asistencia, por favor, estoy también en Fiscalización y Cultura.

Señor presidente, considere mi asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Se registra su asistencia.

Tiene la palabra la congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Tengo dos comentarios respecto a esta modificación, una de forma, otro de fondo. El de forma, en el inciso b), creo que, si se establece como una causal de nulidad de la elección la inexistencia de votantes al acto electoral supere el 50 %, el 50

% de qué. El 50 % de los electores hábiles, el 50... ya; habría que mencionarlo si es que se va a establecer el 50 % ¿el 50 % de qué? Y en todo caso creo ya haciendo un comentario de fondo que es absurdo esta exigencia del 50 % de asistencia o el 50 % de votantes asistiendo a votar, porque si a la segunda elección no vamos a exigir ese 50 %, entonces para qué estamos exigiendo el 50 % en primer lugar. Creo que es una exigencia que carece de toda lógica y de todo sentido. Y si el argumento que se va a usar es que en zonas rurales alejadas hay muchísima gente que no tiene los medios para ir a votar, ese es un argumento a favor del voto voluntario, no un argumento a favor de exigir umbrales de asistencia que en el fondo no solucionan el problema de fondo, que es que para muchas personas ir a votar es muy costoso. Y en lugar el Estado acercarse a esta gente, se le exige a esta gente que se acerque al Estado y eso es el problema de fondo. (9)

Entonces, creo que no tiene mayor sentido establecer como causal de nulidad que no asista el 50 % y usar como argumento que en ciertas zonas va a haber mucho ausentismo. Creo que no se sigue una cosa de la otra.

Entonces, mi sugerencia sería eliminar la exigencia establecida en el inciso b) como una causal de nulidad de la elección, y en todo caso no exigir, digamos, una segunda elección si es que no nos alcanza ese su umbral, porque si no vamos a exigir el umbral a la segunda, para qué lo pedimos a la primera.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahí entraríamos en otra discusión y en otro tema.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí. Presidente, justamente aquí estamos legislando sobre un artículo 36 y el argumento de que eso ya está en la ley no es tan poderoso porque justamente aquí también podríamos modificar si es posible todo el artículo 36 ¿no?

Y cuando dicen que los votos se entienden que son válidos, en realidad, presidente, ya el Jurado Nacional de Elecciones nos ha demostrado que son campeones para interpretar las leyes, así que es mejor cerrar cualquier tipo de interpretación y colocarla expresamente, ya la experiencia nos ha enseñado.

Ahora, votos válidos debería decir en todo caso 50 % de los votos válidos, ¿no?

**El señor.**— *(Intervención afuera de micrófono).*

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Exactamente, ¿no?

Y bueno, finalmente, presidente, si vamos a insistir con este tema del inciso b), yo rogaría en todo caso subir un poco el umbral, es decir, ya no 50 sino 60 % podría ser una opción. Si no van a votar más del 60% de personas, allí sí se anularía la elección. Pero 50%, que supera el 50, o sea, puede ser 50.5 y ya está anulada las elecciones, ¿no es cierto? O 50 más 1 está anulada las elecciones, tampoco creo que sería... O sea, podemos subirle un poquito más de tal manera que ya valga la pena anular una elección porque ha habido un ausentismo mayoritario, que determina pues que esa elección ya no puede darse. Entonces, también puede ser, presidente, una propuesta.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, la regla, que se aplique la regla de mayoría, y la mayoría 50 más 1. Tiene la palabra el congresista Cutipa.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Sí, presidente.

Sí, yo coincido en algo con la congresista Echaíz, el tema es que no nos están trayendo el insumo necesario para convencernos de que en esta elección complementaria ya no se tenga que considerar el 50% más uno, porque hay que tener en cuenta que el voto es obligatorio en nuestro país, y como es obligatorio, entonces hemos puesto una valla del 50%.

Pero en esta elección excepcional complementaria, por qué ya no tendríamos que exigir ese voto límite al 50%. Me parece que falta ese insumo. Habría que seguir discutiéndolo en todo caso y a partir de ahí ver que la comisión nos pueda complementar el predictamen y podamos este votar.

**El señor PRESIDENTE.**— Por una sencilla razón, congresista Cutipa, que la experiencia muestra que se realiza una elección complementaria y no hay 50 más uno, y no hay el número de asistentes y se realiza la tercera y la cuarta en localidades pequeñas y es un gasto inútil y es una prórroga indebida de las autoridades que están hasta ese momento. Es la experiencia.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

En relación a lo que acaba de señalar el congresista Cutipa y usted, es que el problema es que esta disposición no soluciona ningún problema, porque si nosotros estamos estableciendo que si no se alcanza el 50% de votos, se tiene que llevar a cabo una segunda elección, es porque estamos tratando de resolver un problema. El problema en teoría es que el resultado de esa elección no tendría o no estaría respaldado por la suficiente cantidad de votos. Pero, entonces, ese problema no se está

resolviendo con la solución que estamos planteando acá, que es que se puede volver a... se hace una segunda votación, pero ahí ya no importa cuántos votos respalden el resultado de la elección.

Entonces, no sigue una lógica esta solución electoral, si estamos estableciendo como problema que una elección en la cual el resultado no ha sido respaldado por más del 50% de las personas, digamos, que votan en esa circunscripción, y luego establecemos como solución, bueno, en la segunda ya no importa, entonces no es un problema, entonces no tiene sentido hacer esto.

Y estoy de acuerdo con usted en que no podemos hacer elecciones complementarias indefinidas, pero la solución para eso es o establecer un 50% en la segunda elección complementaria (10) o no exigir el 50% en absoluto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún congresista más que desee hacer uso de la palabra? La congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Sí, presidente, creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua. Primero, que elevar el porcentaje de votantes o de resultados es mucho más complicado. En toda la regla es cincuenta más uno, e incluso en las elecciones presidenciales, es el cincuenta más uno, el que alcance gana, si no, vamos a una segunda vuelta. Y con el número que sea, es presidente en la segunda vuelta. Eso está establecido por norma, es una norma. Con los que exista en la segunda vuelta, gana, y es presidente de la república en una segunda vuelta.

En este caso, hay una preocupación que se entiende que es sobre la situación, no sobre distritos nuestros, sino zonas donde mucha gente, para llegar a votar, es muy tedioso. Sin embargo, se advierte que, si en la primera votación no se llega al no 51 %, según la norma actual, las elecciones complementarias van a cada rato, porque no establece un tiempo, digamos. Es decir, todo el tiempo están en elecciones complementarias y, es largo, mucha plata, la gente no llega igual y no porque tienen que llegar al 51% todo el tiempo.

Entonces no se ha establecido una regla como la que tenemos a nivel nacional, no se estableció a nivel municipal. La regla que se está planteando es que se establezca algo parecido, pero se llama a elecciones complementarias, porque son distritales.

Entonces, nosotros estamos planteando, según la propuesta, es que solamente en este caso, si no alcanzó el 51%, por ciento, haciendo un símil con nacional, se va a una elección complementaria única, no dos, ni tres, ni cuatro, ni cinco, única.

Efectivamente, tenemos, pues, el voto obligatorio que no se ha modificado, que existe según la Constitución y si necesitamos

abrir un debate sobre eso, habría que abrirlo y modificar la Constitución, pero no podríamos aplicar el sentido de la voluntariedad en la elección.

Yo creo que esta es la inquietud que se planteaba en algún momento, que era, entonces no importa en la primera y única elección complementaria así alcance el 10 % es alcalde sí, es que en segunda vuelta no alcanzó el 51 % y pudo alcanzar 30 o 20 %; y muchos dicen que no tiene mucha legitimidad por el número de votantes.

Presidente, esto es la lo que estamos señalando acá, quiere decir que, lo primero que vamos a hacer, como primer paso, es ir salvando esta situación que en la actualidad tiene el jurado, que tiene que empezar a convocar a elecciones complementarias y no únicas sino varias veces en un mismo distrito. Esa es la preocupación que se ha planteado.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Insisto, estamos tratando de resolver un problema práctico que afecta a pequeñas circunscripciones electorales, no estamos entrando a un debate general sobre el voto voluntario, el voto obligatorio, etcétera, que ya requiere otro tipo de discusión. Ese es específicamente el propósito de este dictamen.

Damos la bienvenida al congresista José Williams.

Tiene la palabra el congresista Cutipa.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Presidente, aunque usted ya lo manifestó inicialmente, respetuosamente, quiero precisar algo, No estamos hablando de una segunda vuelta, estamos hablando de una elección complementaria.

En una segunda vuelta, presidente, quedan en la contienda los que quedaron ubicados en el primer y segundo lugar. En esta elección complementaria, es una elección donde participan nuevamente todos.

Y yo insisto, me parece que falta un insumo que nos pueda permitir a que para la elección complementaria ya no se exija el requisito del 50%.

**El señor PRESIDENTE.**— El defensor del pueblo quiere intervenir y tiene el uso de la palabra

**El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Gutiérrez Córdor.**— Presidente, muchas gracias. (11)

Voy a señalar cifras un poco para hablar del tema de legitimidad también, es bueno mencionar lo que ha pasado a resultas de la casuística.

Presidente, en el distrito de Pión, provincia de Chota, región Cajamarca, no se llegó al 50 + 1 en el año 2022. El que alcanzó la mayoría de votación llegó al 38.8% del total de votos válidos.

Cuando nosotros vemos el contexto nacional, los alcaldes son elegidos entre el 25%, la gran mayoría, al 35 %. Ese es el voto que alcanzan los alcaldes a nivel nacional, la mayoría. Claro, hay honrosas excepciones que llegan a 40, 50 y 60%, pero la gran mayoría, el grueso, entre 25 y 35%, eso es de todos.

En este caso que estoy señalando este candidato el año 2022, en Pión, se queda con 38.8 %, pero como no alcanzó la mayoría, no puede ser ungido como alcalde y su fórmula tampoco. No, votos válidos, perdón, votos válidos ese es el reporte del JNE,

El 2022 hay ausentismo, el 2024, este año que está terminando, hubo elecciones también, y el candidato que queda como postulante, llega al 40.6% de los votos hábiles. Y ese mismo caso en Huacachi, en los años 2010, 2011, 2012, en el 2011 dos procesos, en total 4 procesos de elección, y el candidato siempre llega al 43%, 38 5, o sea, siempre tenía legitimidad, pero no podía ser, no le podían entregar la credencial ni a él, ni a los regidores, porque no alcanzaba el 50%.

Y usted ha visto la cifra que en el caso de Huacachi se alcanzó, que son 40 millones, en la cifra actual, también estamos llegando a ese monto, cuarenta millones de soles que podrían ser muy bien utilizados, en ese mismo lugar, pero ya no para un proceso electoral, sino para quizá ejercitar la presencia del Estado, cerrando brechas de pobreza, como carreteras, postas, hospitales, centros médicos, en fin.

Entonces, presidente, yo sé que este tema no es no es, esta es una propuesta muy simple, muy liminar, pero naturalmente invoca a la discusión de siempre, como, por ejemplo, el voto obligatorio y que no debe ser obligatorio, debe ser un voto facultativo, ¿No? Que es un tema de discusión y de rigor; las segundas vueltas electorales en distritos o provincias donde no alcanzan mayoría, que duplicaría el presupuesto del Jurado Nacional de Elecciones en procesos.

Entonces, no solamente tiene que ver, acá más bien estamos hablando de la propuesta que es altamente rentable en términos de institucionalidad democrática, y en términos financieros.

Por todo lo expuesto, presidente, creemos como Defensoría del Pueblo, que la fórmula legal planteada en el dictamen por su presidencia es acorde a la solución de un problema que ahora el

2025 debe convocar el Jurado Nacional de Elecciones, una vez más, está en elecciones complementares; y que ojalá, sea la última convocatoria para cerrar el ciclo de un periodo como el que va a concluir ya de acá a dos años.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Gutiérrez.

Bueno, atendiendo la urgencia que señala el defensor del pueblo de la inminencia de nuevamente elecciones complementarias, que de repente no pueden validarse por las razones mencionadas, sometemos a votación el proyecto si es que no hay más intervenciones.

Señora secretaria técnica proceda a llamar

Otra intervención más, congresista Tudela, adelante.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Sí, presidente, digamos, tal vez una alternativa sería establecer que esta regla aplica solo en aquellas circunscripciones electorales en las cuales hay un número relativamente bajo de electores. Si ese es el argumento que se está utilizando desde la Defensoría del Pueblo, creo que, si vamos a plantear esto como como solución, tendríamos que analizar exactamente cuáles son los casos concretos que dan lugar a esta solución para poder adecuarla a la realidad que estamos tratando de digamos solucionar, ¿no?

Pero hacer esta regla así general, o sea, ¿incluso en Lima esto funcionaría? o sea, eso es lo que, nuevamente, no se soluciona el problema. (12)

**El señor PRESIDENTE.**— Es solamente para eso, dice: *Declararse nula la elección municipal por no superar el umbral de participantes regulado en el literal b), que dice: La inasistencia de votantes al acto electoral supere el 50% de los votos válidos.*

Es solamente para eso y es solamente en la práctica para esos lugares pequeños, no existe ninguna otra circunscripción en que se haya producido ese problema. Es para eso exactamente para el caso B, cuando la inasistencia de votantes al acto electoral supera el cincuenta por ciento y se incluye lo que dice Muñante, votos válidos.

Se reitera lo que ya está en la ley, es solamente para eso. Es para evitar que se sigan repitiendo elecciones en pequeñas circunscripciones que es solamente en esos lugares donde en los últimos 20 o 25 años se ha producido ese problema, no se ha producido en ningún otro.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).**— Presidente, si me permite.

**El señor PRESIDENTE.**— Dígame, congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).**— Si es como usted dice, esta ley, que es de orden general, tendría excepciones, y no las tiene pues. Es general, esta ley es general, no nos está llevando a ningún caso excepcional.

Si se dijera: *si se va a una segunda elección*, o en todo caso: *La inasistencia de votantes al acto electoral supera el 50%, salvo que se trate de o con excepción de*, ahí aceptaría pues que es aplicable para determinados lugares. Pero esta norma es general, no tiene excepciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Sí, presidente, solo para, digamos, argumentar a favor de eliminar el requisito del 50% de asistencia a las urnas para tener validez la elección.

En las elecciones generales no existe este requisito, ni siquiera en las elecciones generales cuando elegimos el Congreso Nacional y cuando elegimos al presidente exigimos un 50 % de asistencia a las urnas.

Yo no veo por qué exigirlo en elecciones municipales y regionales y que sea una causal de nulidad de la elección. Nuevamente, si estamos argumentando para plantear esto, que es un problema que no asista el 50% de los votantes, no estamos dándole una solución planteando como solución una complementaria en la cual no se va a exigir el cincuenta por ciento.

Yo entiendo que la ley actualmente está así planteada, pero eso no significa que tenga lógica ni que solucione ningún problema. Entonces, nuevamente, yo creo que lo más razonable sería eliminar ese requisito que, nuevamente, no se exige ni siquiera en las elecciones generales.

Gracias

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, dada la discusión que hemos tenido y la multiplicidad de opiniones, lamento decirle al señor defensor que vamos a pasar a un cuarto intermedio para tratar de conciliar todas estas opiniones; y, lamentablemente, la situación va a quedar así y se van a seguir repitiendo las elecciones complementarias indefinidamente. Lamentablemente, es evidente que no hay un consenso en esta comisión y el problema no se ha resuelto.

Señor defensor, tiene usted la palabra.

**El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Gutiérrez Córdor.**— Sí, presidente, solo invoco, a través de su presidencia, la importancia de votarlo ahora, la importancia de aprobarlo ahora, no estamos hablando de modificación de la ley de elecciones generales, no estamos hablando de modificación de la ley orgánica, no estamos hablando de la modificación del orden constitucional, lo que estamos haciendo una acotación al proceso de elección municipal.

No sé por qué lo complejizamos presidente, pero yo invocaría, suplicaría más, porque el Jurado va a convocar ahora a elección, pero ya no queremos perder tanto dinero, y ya no queremos dar lo mismo. Yo creo que se puede hacer un esfuerzo por buscar un consenso, encuentro adecuada la propuesta normativa planteada, pero soy muy respetuoso de las facultades y atribuciones que ustedes como parlamentarios tienen.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Sí, presidente, es que nuevamente, creo que el problema es que hay elecciones complementarias indefinidas hasta que se alcance el umbral del 50%. Entonces, lógicamente, la solución a eso es dejar de exigir un 50% para dejar de tener elecciones indefinidas, no decir *solamente va a haber una* y no importa si se alcanza el 50%.

Entonces, se está planteando una solución. **(13)** Yo considero que, si se deja de, digamos, exigir o se elimina el inciso b) como una causal de nulidad de la elección regional o municipal, podríamos perfectamente votar el dictamen y encontrar una solución al problema planteado.

**El señor PRESIDENTE.**— No se puede hacer eso a estas alturas, congresista, porque sería cambiar una regla que existe y que es muy importante, y que requeriría una discusión adicional que no está siendo dada acá. Y dadas las circunstancias, podríamos tener ya no unos casos pequeños como los que han existido hasta ahora, sino podríamos tener otros casos en que se elige a los alcaldes con otro tipo de *quorum*, digamos. Entonces, eso no es posible hacerlo ahora. En todo caso, tendría que ser una discusión que implique otra cosa.

Entonces, lo que está en debate ahora es, como ha planteado el defensor, si es que esto permanece así y vamos a seguir teniendo en pequeñas circunscripciones elecciones indefinidamente, porque no está establecido en la ley que eso pueda terminar en algún momento o darle una solución práctica de este problema, resolverlo ahora, y dejar esa discusión sobre el voto obligatorio o no, o sobre el 50% o no, para otra sesión posterior o para otra legislatura posterior. Ese es el debate.

La congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Señor presidente, entiendo que es un tema bien interesante y álgido de debatir.

Yo solicito que podamos someterlo al voto y no al cuarto intermedio para que ya en el Pleno todos podamos tener un criterio diferente y lo podamos cerrar en el Pleno.

No sé si usted toma la decisión finalmente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, acepto, entonces, la sugerencia de la congresista Moyano y vamos al voto.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar nominalmente a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señor presidente, pasamos al llamado de sentido de votación de los señores congresistas respecto del Proyecto de Ley 8855/2024-DP.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño (); Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

El congresista Aragón Carreño manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Aragón Carreño, a favor.

Juárez Gallegos.

La congresista Juárez Gallegos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Lizarzaburu, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Calle Lobatón (); Juárez Calle () .

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Digna Calle, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, a favor.

Luna Gálvez (); Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada (); Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, en contra.

El congresista Balcázar Zelada manifiesta su voto en abstención a través del chat de la plataforma.

Balcázar Zelada, en abstención. **(14)**

Muñante Barrios (); Herrera Medina (); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, a favor.

Quiroz Barboza.

El congresista Quiroz Barboza manifiesta su voto en abstención.

Quiroz Barboza, abstención.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Congresista Mita.

Cambio de voto a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se da cuenta del cambio de voto del congresista Mita Alanoca, de en contra a favor.

Mita Alanoca, a favor.

Williams Zapata.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Disculpe.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Williams Zapata, abstención.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Cruz Mamani, a favor, en lugar de Waldemar Cerrón.

Gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se da cuenta del voto a favor del congresista Cruz Mamani, en reemplazo del congresista Cerrón Rojas.

Cruz Mamani, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez, abstención.

Cavero Alva (); Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— En abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en abstención.

Valer Pinto.

Se da cuenta del voto a favor del congresista Valer Pinto, a través del chat de la plataforma.

Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez.

El congresista Flores Ramírez manifiesta su voto en contra a través del chat de la plataforma.

Flores Ramírez, en contra.

Del mismo modo, se da cuenta del voto en abstención de la congresista Herrera Medina, a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, en abstención.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, abstención.

Luque Ibarra.

Se da cuenta del voto en abstención de la congresista Luque Ibarra, a través del chat de la plataforma.

Luque Ibarra, en abstención.

Segundo llamado a los congresistas...

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Balcázar, abstención; Balcázar abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Balcázar, usted había registrado su voto en contra a través del chat de la plataforma.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Cambio: Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— *Okay.*

Se da cuenta del cambio de voto del congresista Balcázar Zelada a través del audio.

Balcázar Zelada, en abstención.

A través del chat de la plataforma, se da cuenta de la rectificación del voto de la congresista Herrera Medina, quien había votado en abstención, ahora cambia a favor.

Herrera Medina, a favor.

Se está registrando el cambio de voto del congresista Paredes Gonzales, quien había votado a favor, y ahora cambia a abstención.

Paredes Gonzales, abstención.

Del mismo modo, se da cuenta del voto del congresista Cavero Alva, a través del chat de la plataforma, en abstención.

Cavero Alva, abstención.

Segundo llamado a los...

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Doctora, voto a favor; estaba desinformado. Voto a favor.

Cambio mi voto, por favor, ¿ya?

A favor, Balcázar.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Correcto, congresista Balcázar, en este momento se está procediendo al cambio de sentido de votación, de abstención a a favor.

Balcázar Zelada, a favor. **(15)**

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión que no han contestado el llamado:

Juárez Calle (); Luna Gálvez () .

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado: Espinoza Vargas (); Tello Montes () .

Señor presidente, por cuestiones de transparencia y atendiendo a que ha habido varios sentidos de votación, voy a dar lectura del sentido de votación de los congresistas que se tiene registrado su voto:

Rospigliosi Capurro, a favor; Aragón Carreño, a favor; Aguinaga Recuenco, a favor; Juárez Gallegos, a favor; Moyano Delgado, a favor; Alegría García, a favor; Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor; Elías Ávalos, a favor; Calle Lobatón, a favor; Cruz Mamani, a favor; Balcázar Zelada, a favor; Mita Alanoca, a favor; Muñante Barrios, a favor; Herrera Medina, a favor; Soto Palacios, a favor; Paredes Gonzales, en abstención; Quiroz Barboza, en abstención; Williams Zapata, en abstención; Tudela Gutiérrez, abstención; Cavero Alva, abstención; Cutipa Ccama, abstención; Valer Pinto, a favor; Morante Figari, a favor; Flores Ramírez, en contra; Echaíz de Núñez Izaga, en abstención; y Luque Ibarra, en abstención.

En este momento se está dando el cambio de sentido de votación, a través del chat de la plataforma, del congresista Paredes Gonzales, de abstención a a favor.

Paredes Gonzales, a favor.

Habiendo culminado con el registro de sentido de votación de cada uno de los congresistas, se tiene registrado 18 votos a favor, uno en contra, siete abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Damos las gracias al Defensor del Pueblo por su presencia en este debate y suspendemos por breves instantes la sesión.

**—A las 11:13 h, se suspende la sesión.**

**—A las 11:14 h, se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Reiniciamos(sic) [Reanudamos] la sesión.

Como segundo punto de agenda tenemos el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9350/2024-CR, que propone la Ley de reforma constitucional del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, a fin de fortalecer la jurisdicción constitucional mediante el incremento del número de magistrados del Tribunal Constitucional.

Señores congresistas, la presente propuesta legislativa tiene como finalidad específica reformar el artículo 201 de la Constitución Política, a fin de incrementar de siete a nueve el número de miembros del Tribunal Constitucional.

Luego de la revisión y análisis del proyecto de ley presentado por el congresista Alejandro Muñante, así como de las opiniones de destacados especialistas en derecho constitucional y procesal constitucional, como Domingo García Belaunde, Ernesto Álvarez Miranda, Gerardo Eto Cruz, Delia Muñoz, Óscar Urviola, Enrique Gherzi, Jorge Luis Cáceres Arce, Alejandro Rospigliosi Vega; la Comisión de Constitución ha dictaminado favorablemente en mérito a los siguientes argumentos:

Permitirá fortalecer la organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional, a partir del cual se podrá conformar una tercera sala para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales, como el hábeas corpus, hábeas data, cumplimiento y amparo, **(16)** lo que vigorizará la capacidad

institucional, pluralidad, y potencial para resolver más casos en menor tiempo.

En dicha línea permitirá reducir la carga procesal y promoverá el acceso más rápido y oportuno a la justicia constitucional.

El número de nueve integrantes va en promedio y sintonía con los tribunales constitucionales del derecho comparado. Así, por ejemplo, Colombia, Ecuador y Bolivia cuentan con 9 magistrados, Chile 10, España 12, Italia 15 y Alemania 16, con la finalidad de asegurar una tutela jurisdiccional más efectiva.

Al respecto, Hans Kelsen, a quien debemos el surgimiento de los tribunales constitucionales, propuso que el número de integrantes no sea muy amplio, similar a una asamblea, sino que se acerque más a una Corte Suprema, que le permita adoptar acuerdos colegiados. Y el número que propuso está en el artículo 147 de la Constitución de Austria, proyectada por el propio Kelsen, donde establece 12 magistrados como miembros titulares y 6 como miembros suplentes.

A nivel de nuestro país se tiene antecedente del Tribunal de Garantías Constitucionales que estaba compuesto de 9 magistrados, número al cual la presente propuesta pretende o propone regresar. Cabe recordar que el Tribunal Constitucional, para resolver los procesos constitucionales de tutela de derechos constitucionales a partir del 2002, creó dos salas conformadas por tres magistrados cada una, si bien la creación de dos salas contribuirá a disminuir la carga procesal y asegurar una tutela jurisdiccional más efectiva, como indican las estadísticas del propio tribunal, a la fecha la carga procesal ha aumentado significativamente.

En tal sentido, a fin de contribuir en la solución de la carga procesal y hacer más oportuna la justicia constitucional, la incorporación de dos magistrados, otorga la posibilidad de incrementar una sala más para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales.

Ahora bien, con la finalidad de generar predictibilidad y seguridad jurídica respecto a la entrada en vigor y efecto de la presente reforma constitucional se ha considerado oportuno incorporar tres disposiciones complementarias a fin de que la reforma entre en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial El Peruano sin vacatologías\*.

En tanto, si las razones que justifican el incremento de magistrados se da alguna solución a la demora en la resolución de los procesos de tutela de derechos, no sería razonable posponer una vez aprobada la reforma, la selección de los 2 nuevos magistrados del Tribunal Constitucional.

Por lo que el Poder Legislativo conforme a la Constitución y a la Ley Orgánica de esta entidad constitucional debería de iniciar con el procedimiento legislativo correspondiente para la selección.

En esta línea, la incorporación de dos nuevos magistrados al Tribunal Constitucional debe ser vista como una oportunidad para fortalecer la capacidad institucional, cuyos nuevos integrantes aportarán mayores ideas y enfoque jurídico que coadyuven con el control de constitucionalidad.

Habiendo concluido con la sustentación del presente predictamen, se abre el debate para recibir las opiniones y/o comentarios de los señores congresistas.

Ha pedido la palabra el congresista Wilson Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, muchas gracias, saludos a todos los congresistas presentes, miembros titulares de la Comisión de Constitución.

Presidente, se nos trae el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9350, que propone básicamente incrementar el número de integrantes del Tribunal Constitucional de 7 a 9 miembros.

Se sustenta sobre todo en la elevada carga procesal y la falta de atención oportuna de la justicia constitucional. Como sabemos, el Tribunal Constitucional no solo resuelve asuntos políticos cómo las demandas competenciales, sino también la protección o tutela de los derechos fundamentales. Y estos son procesos que requieren una solución adecuada y oportuna, porque las decisiones que toman son precisamente por temas importantes de control de la constitucionalidad de los actos, señor presidente.

Se aprecia en el predictamen también opiniones de reconocidos constitucionalistas y además de información del funcionamiento de otros tribunales constitucionales de diferentes partes del mundo y usted muy bien lo ha señalado.

Considero que la propuesta es razonable y que permitirá solucionar los problemas que viene **(17)** arrastrando éste importante órgano constitucionalmente autónomo que entre sus manos tiene la solución de controversias delicadas e importantes.

Quiero recoger la propuesta del doctor Domingo García Belaúnde, quien de acuerdo al predictamen sostiene lo siguiente, que sería oportuno modificar el contenido en el artículo 201 de la Constitución respecto de la frase control de la Constitución por ser un error, siendo lo correcto que el Tribunal Constitucional controla la constitucionalidad y es distinto.

Teniendo en cuenta ello, propongo que la redacción, señor presidente, del artículo 201 de la Norma Fundamental sea, el Tribunal Constitucional es el órgano que controla la constitucionalidad de los actos, es autónomo e independiente, se compone de 9 magistrados elegidos por cinco años.

Muchas gracias, presidente.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Gracias, congresista. Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias presidente. Saludo en principio que se haya dictaminado esta propuesta legislativa que creo que es bastante urgente, atendiendo que el actual Tribunal Constitucional ha sido reducido en números desde que fue creado, con la Constitución del 1979, y que solamente por cifras atiende cada año el 30% de su carga procesal, siendo que existe un promedio de 6000 expedientes sin resolver por año.

Entonces, esto definitivamente va a aliviar muchísimo en la optimización de los procesos ante el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, presidente me permito solicitar un añadido en la tercera disposición complementaria final, y es que nosotros hemos señalado que un argumento fuerte para poder lograr este incremento es la ampliación de las salas, y creo que esto debería estar de manera taxativa en la tercera disposición complementaria.

Entonces, la tercera disposición complementaria dice, reglas de votación para la nueva composición del Tribunal Constitucional, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional establecerá, añado, las salas, coma, el quorum, y las reglas de votación aplicables a los procesos constitucionales por la nueva composición de magistrado del Tribunal Constitucional según la reforma constitucional dispuesta por la presente ley.

Es decir, solamente estamos pidiendo presidente, que se agregue el término, las salas, para que quede claro que esa es uno de los argumentos y objetivos de la presente reforma constitucional, no vaya a ser que después esto no se haya dispuesto. Definitivamente esto sabemos y somos conscientes que vamos a tener que presentar una iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en razón a esta a esta reforma constitucional, pero creo que es importante que se precise, de no ser así, igual en la propuesta de la Ley Orgánica vamos a solicitar eso.

Muchas gracias.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Gracias, congresista Muñante.

La congresista Tudela tiene la palabra.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidente. Yo comparto el objetivo que persigue este planteamiento de modificación.

Sin embargo, creo que el problema con el Tribunal Constitucional, sobre todo viendo lo que ha sucedido en los últimos años, pasa más por lo abrupto que han sido los cambios dentro del mismo Tribunal Constitucional, hemos visto como este congreso ha elegido a prácticamente todos los miembros del Tribunal Constitucional en una sola elección y eso no quiere decir que, digamos, la elección se ha dado de acuerdo a lo que manda la Constitución, sin embargo, las reglas constitucionales están generando que hayan cambios demasiado abruptos dentro de la corte, que por lo tanto no haya predictibilidad en el sentido o criterio jurídico de la corte.

Entonces, creo yo que para poder solucionar éste problema, deberíamos más bien evaluar un sistema escalonado de elección de los miembros de la corte, no aumentar el número, sino elegir a los 7 miembros, de manera escalonada, podría ser primero tres, luego dos, luego los dos que faltan, creo que es importante también ampliar el periodo por el cual son elegidos los miembros del Tribunal Constitucional de cinco a siete años, es importante que el Tribunal Constitucional a hacer el máximo intérprete de la Constitución sea un elemento de estabilidad **(18)** en nuestro sistema democrático, que incluso supere o sobreviva a los presidentes y a los congresos que tienen un periodo de cinco años.

Entonces, aumentar el periodo por el cual son elegidos los magistrados y establecer un sistema de elección escalonado va a ser un sistema que nos va a dar mucha más predictibilidad y estabilidad, porque el criterio jurídico de la corte va a ser menos susceptible a cambios abruptos como los que hemos visto en los últimos años y hemos visto que justamente esas reglas han incluso generado que se cierra el Congreso para evitar el cambio en los magistrados del Tribunal Constitucional, porque ese cambio implicaba un cambio total en el sentido jurídico o el criterio jurídico del tribunal en su conjunto y eso fue lo que sucedió cuando Martín Vizcarra dio el golpe de Estado y cerró el congreso para evitar que se cambie la composición y las mayorías dentro del Tribunal Constitucional.

Entonces creo que el problema yace ahí, y creo también que es importante evaluar un sistema mixto de elección como tenemos en el Banco Central de Reserva que es una institución que funciona maravillosamente justamente por eso, porque hay algunos miembros que son elegidos por el Congreso, hay otros miembros que son propuestos por el Poder Ejecutivo, y el presidente, digamos, se

propone por el ejecutivo, y es ratificado por el Congreso de la República.

Entonces, yo creo que un sistema mixto en el cual unos magistrados son propuestos por el Ejecutivo, y ratificados por el Senado, y otros propuestos por el Senado, y también

ratificados por el Senado, es un sistema que deberíamos evaluar porque además genera mayor conversación entre los dos poderes del Estado, que nuevamente durante los últimos años han estado sumamente enfrentados justamente por la elección del Tribunal Constitucional.

Entonces, creo que evaluar un sistema mixto, escalonado, con periodos de elección mayores, van a darle solución a toda la controversia que ha surgido alrededor del Tribunal Constitucional en los últimos años.

Ahora, creo también que es importante señalar algo, el Tribunal Constitucional no es una cuarta instancia, no es parte del Poder Judicial. Entonces, decir que hay que aumentar los miembros porque se necesita atender la carga procesal que tiene el Tribunal Constitucional es entenderlo cómo una cuarta instancia, cuando en realidad no lo es.

Y, digamos, deberíamos, más bien, creo yo, establecer una regla que le permita al propio Tribunal Constitucional decidir qué casos va a ver y cuáles no en función de la relevancia de estos casos y del impacto que estos casos vayan a tener en nuestro sistema legal, institucional, y democrático, y así funciona, por ejemplo, la Corte Suprema en los Estados Unidos, la Corte Suprema en los Estados Unidos tiene una cantidad de casos similar al Tribunal Constitucional peruano. El congresista Muñante señaló que hay 6000 expedientes y la Corte Suprema de los Estados Unidos tiene alrededor de 7000, 8000 expedientes al año.

Sin embargo, solamente falla entre cien y ciento cincuenta casos al año. ¿Porqué? la Corte Suprema en los Estados Unidos puede decidir a través de una votación interna, qué casos van a ser resueltos por la corte y cuáles no, lo que se conoce como *certiorari*. Y se realiza una votación interna, allá son 9 miembros, y si 4 deciden que sí se tiene que fallar un caso, ni siquiera se exige mayoría absoluta, simplemente con que cuatro, así lo decidan.

**El señor** .- La palabra, presidente.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS)**.- Entonces, se establece o se pasa el caso, a ser resuelto. Entonces, creo yo que deberíamos mirar al Tribunal Constitucional cómo lo que realmente es, que es un organismo de control constitucional, y un organismo que garantiza derechos constitucionales, no como una cuarta

instancia aparte del Poder Judicial que tiene que despachar casos como si fuera una corte superior. Y eso

creo yo es entender mal la verdadera naturaleza del Tribunal. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Con la palabra. Ha pedido la ha pedido la palabra el congresista Balcázar, adelante.

**El señor Balcázar Zelada (PL).**— Muchas gracias, muchas gracias, presidente.

Yo quisiera intervenir en el sentido de que, si bien es cierto, opino que se eleve el número de miembros del TC, pero no por los argumentos, como dice efectivamente la doctora Tudela, no por los argumentos de la carga procesal, porque eso significaría desconocer, la finalidad que tuvo Kelsen.

Y, en este punto de Kelsen quería referirme yo. No es que Kelsen haya optado por un número reducido en vista de que tenía como referencia el Poder Judicial, no, para nada, Kelsen al contrario, demostró permanentemente al Poder Judicial que era un poder que no era independiente, ni autónomo y dependía de la voluntad del emperador, de los reyes.

Entonces, eso no es ninguna referencia que se pueda tomar para nombrar el número de miembro del TC. **(19)** Lo que sí podría tomarse referencia es la que la Constitución antes, ya teníamos un número de lo que se propone.

Entonces repito, no es ninguna buena referencia, está lo que es en este tema.

Segundo lugar, tampoco es válido el argumento de que por la carga procesal. ¡No!, el argumento sería que efectivamente, históricamente sí se puede determinar un número mayor en razón de que las causas que existen en el Tribunal, muchísimas son para declararlo de plano, improcedentes, sino para que se garantice la calidad de las resoluciones. Que sean bien estudiados los procedimientos, se requiere en este caso, aumentar el número de miembros del Tribunal Constitucional. Y es más, yo creo que en este caso la cantidad de procesos que viene en el Poder Judicial, pronto, de repente, terminamos haciendo la modificación. Acabo de presentar a la Comisión de Constitución un proyecto de ley precisamente para evitar este tipo de falta de capacidad, de poder resolver los problemas en la justicia ordinaria presentando un proyecto, repito, de reforma constitucional en cuya virtud solamente el Senado debe ser el encargado de nombrar a los miembros del Tribunal, perdón, de la Corte Suprema y reducir su número, porque encargar a una Junta

Nacional de Justicia como es prácticamente desconocer las facultades propias e ínsitas de todos los senados del mundo que eligen precisamente a los Vocales de la Corte Suprema.

Entonces, en ese sentido, yo creo que si ese proyecto caminara como es una facultad y una oportunidad política que tiene este Congreso de poder elegir los Vocales de la Corte Suprema a través del Senado de la República, yo creo que esas referencias deben tenerse por no puestas.

Y, por último, el caso que plantea el congresista proponente del proyecto para hacer una situación procedimental que debe conocer una sala u otra, yo creo que eso sería desnaturalizar el proyecto mismo. Eso lo deberíamos dejar para la reforma de la ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

En consecuencia, con esas atingencias voy a dar mi voto a favor.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Luque, y damos la bienvenida a las congresistas Juárez Gallegos y Herrera Medina.

Congresista Luque adelante.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Gracias, presidente.

Presidente, quiero expresar mi rechazo a esta propuesta y voy a decir las razones. Una primera presidente, es que esta iniciativa que ha sido presentada hace menos de 33 días, de pronto, de manera *express*, ingresa y ya se tiene una propuesta. Sin tomar en cuenta, presidente, que hace apenas menos de dos años se ha elegido una nueva composición de Magistrados del Tribunal Constitucional, es decir, tenemos menos de dos años de funcionamiento la actual TC, y ahora ya se quiere una nueva reforma constitucional para incrementar el número de ellos.

Esto, presidente, genera en mi opinión, dos riesgos. Uno primero, es que creo que pone, digamos, en debate y en discusión nuevamente si realmente el Congreso quiere o no quiere asegurar una adecuada independencia de los poderes. Y segundo, sobre el tema de seguridad jurídica. Actualmente, presidente, en el Tribunal Constitucional tenemos procesos constitucionales en giro. Hay ya reglas establecidas y una cosa básica y fundamental es la predictibilidad.

Entonces, sobre esa base, muchas personas, quienes se han sometido a esa decisión, saben perfectamente cuáles son las reglas y eso tiene que ver con las formas de quorum y votación.

Entonces, en medio de eso, generar y forzar una reforma de este tipo, sinceramente, presidente, lo que va a abrir es más bien un quebrantamiento a esta lógica de predictibilidad y creo que es una mala señal hacerlo en este contexto.

Nuevamente, presidente, apelando a una reforma constitucional que cambia nada menos que la composición del Tribunal Constitucional que, en mi opinión, digamos, no tiene las condiciones y creo que no es acorde al momento actual.

Y eso, presidente, va además en una línea que ya la propia ciudadanía está cuestionando al Congreso de la República. Ya la ciudadanía no está de acuerdo con reformas constitucionales que están cambiando de fondo el sentido de la Constitución. Lo que la población percibe, es que una mayoría parlamentaria está imponiendo una nueva Constitución, presidente, una nueva Constitución que prescinde de la participación y la validación ciudadana. Porque lo que va a pasar es que simplemente se logre alcanzar como sea los 87 votos y luego ya no tiene ninguna intervención, se hace la primera votación, pasado el plazo, se hace la segunda votación. **(20)**

Y entonces eso, presidente, nuevamente aleja de los márgenes de legitimidad que tendría que tener una discusión de esta naturaleza, especialmente para la ciudadanía, presidente.

Esas son las razones, por las cuales mi oposición a esta propuesta que tiene poco tiempo y que, en mi opinión, no merece, no es adecuada de acuerdo al contexto actual.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Hasta donde yo tenía entendido, la democracia representativa consiste que los representantes decidan por mayoría las cuestiones que se someten a votación, y eso no se denomina imposición en una democracia representativa, pero, en fin, hay opiniones para todo.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, presidente, en la línea que usted comenta, ya prácticamente estamos tres años y medios en el cargo y todavía hay congresistas que no han entendido su función, ¿no?, para lo cual han sido elegidos.

Nuestro mandato es imperativo, es constitucional y por supuesto dentro de nuestras facultades está la de emitir leyes, entre ellos también la reforma constitucional, así que quien no se crea con este derecho, está demás en este parlamento. A parte que las propuestas se debaten, y justamente hoy estamos en esa instancia debatiendo un proyecto que más allá de la narrativa que quieran vender, de que esto ha sido, porque como una

respuesta a las últimas decisiones del Tribunal, presidente, esta es una discusión de hace varios años. Es más, la propia expresidenta del Tribunal Constitucional Marianella Ledesma, nadie podría hacer que es una magistrada de derecha o de algún partido político, señalado también la necesidad de acrecentar el número de magistrados.

Entonces, esto no es coyuntural, esto obedece a una necesidad que lo comparte la Academia independientemente de los colores políticos, pero siempre no van a faltar pues aquellos que vendan narrativas en contra de una necesaria propuesta como esta presidente.

Ahora, yo aprovecho presidente estos minutos para solicitar el retiro de mi propuesta en cuanto a la modificación de la Tercera Disposición Complementaria Final, porque entiendo que esta disposición habla sobre las reglas de votación.

Así que eso será materia mejor de una iniciativa aparte, para no distorsionar el sentido de esta disposición complementaria.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

¿Algún otro congresista que desea hacer uso de la palabra?

De acuerdo, no habiendo más intervenciones se pone al voto... ¡Ah!, la congresista Juárez ha pedido de uso de la palabra.

Adelante.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, gracias presidente, quería simplemente mencionar que seguramente ya lo han hecho mis antecesores que en el Tribunal de Garantías Constitucionales que es un poco, el que es el antecedente de lo que es el Tribunal Constitucional contaba con la Constitución de 1979 con nueve miembros y la Comisión de Estudios de las Bases de la Reforma Constitucional propuso en el año 2001 aumentar también el número a nueve e incluso se consideró en esa propuesta la designación de magistrados suplentes.

Esta comisión, la Comisión de Estudio de Bases de la Reforma Constitucional, estuvo dirigida en su momento por Diego García Sayán y Domingo García Belaunde integrada por abogados como Francisco Eguiguren, Javier Alva Orlandini, Samuel Abad, Alberto Borea, entre otros.

Como se menciona en el dictamen, las Cortes Constitucionales en el derecho comparado cuentan con un mayor número de integrantes en España, 12; en Italia, 15 y 13 en Portugal, y tal como lo ha señalado el congresista Muñante, también hay algunos

antecedentes y hay algunos comentarios que se han dado frente a este proyecto de destacados constitucionalistas, por ejemplo, el doctor Víctor García Toma, ha señalado lo importante aquí es establecer si con siete magistrados se cubre la carga procesal de manera adecuada, es decir, habría que hacer una evaluación de si el número de causas teniendo dos salas es suficiente o si se requeriría una tercera para poder satisfacer la demanda con prontitud y celeridad, y así corregir las amenazas o cesar las violaciones de los derechos. (21) Igualmente, como lo ha mencionado Alejandro, Marianella Ledesma también lo ha mencionado en un medio de comunicación y ha dicho el Ceriajus que hizo un estudio sobre el tema de justicia, proponía 10 Magistrados y ella señala, y a mí me parece correcto, porque podría permitir que en el Tribunal haya tres salas y un presidente.

Actualmente somos dos salas con un presidente. Nos permitiría que haya más Magistrados que puedan resolver rápidamente las causas.

Luego el doctor Carlos Mesía en una reciente declaración que creo que hemos visto en Televisión Nacional ha señalado: "Yo lo que creo el diseño del Tribunal Constitucional está fallando", señala él. Hans Kelsen cuando creó los Tribunales decía que no debían ser muy pocos ni muchos. Lo que sucede con el nuestro es que tiene siete magistrados, es muy poco, el de cada uno pesa demasiado, y él señala en España son 12, Chile nueve, Colombia nueve, en Ámsterdam 16, pero siete es poquísimo, demasiado poco.

Creo que este proyecto lo que va a hacer, presidente, es corregir algunas deficiencias que hay para atender la carga procesal, pero también efectivamente para que en alguna forma esa responsabilidad que recae, ese peso que tiene cada uno de los siete Magistrados del Tribunal Constitucional pueda diluirse.

Además, concuerdo con lo señalado por el congresista Muñante, en el sentido de que nosotros estamos acá para legislar. Frente a la intervención que ha hecho una colega, en el sentido de que no debemos de legislar, que no estamos, un poco más y nos dice que somos ilegítimos para tomar una decisión y en realidad lo que nos corresponde, lo que nos toca es tomar decisiones acertadas, valientes, firmes, especialmente cuando estamos pensando en el fortalecimiento institucional de instituciones como el Tribunal Constitucional, por ejemplo, que realmente tiene un peso importante en el sistema de nuestro país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

No habiendo más intervenciones, entonces, se pone al voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9350/2024-CR que

propone la ley de reforma constitucional del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, a fin de fortalecer la jurisdicción constitucional mediante el incremento del número de Magistrados del Tribunal Constitucional.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señor presidente, procedemos al llamado de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño (); Aguinaga Recuenco (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** Alegría, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** Aguinaga, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Aguinaga Recuenco, a favor.

Elías Ávalos () .

El congresista Elías Ávalos, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, a favor.

Juárez Calle (); Luna Gálvez () .

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Cerrón Rojas.

Licencia del congresista Cerrón Rojas.

Balcázar Zelada.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Balcázar Zelada, a favor.

Mita Alanoca (); Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Herrera Medina, a favor. **(22)**

Soto Palacios () .

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, en contra.

Soto Palacios.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Cruz Mamani, en contra, en lugar de Waldemar Cerrón.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se da cuenta del voto en contra del congresista Cruz Mamani, en reemplazo del congresista Cerrón Rojas.

Cruz Mamani, en contra.

Paredes González (); Paredes González (); Quiroz Barboza (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Williams Zapata, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez, abstención.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Cavero, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, abstención.

Valer Pinto (); Valer Pinto () .

Se da cuenta del voto a favor del congresista Valer Pinto, a través del chat de la plataforma.

Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez (); Flores Ramírez () .

Se da cuenta del voto a favor de la congresista Juárez Calle, a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Del mismo modo, se da cuenta del voto a favor del congresista Aragón Carreño, a través del chat de la plataforma.

Aragón Carreño, a favor.

Del mismo modo, se da cuenta del voto en abstención del congresista Quiroz Barboza, a través del chat de la plataforma.

Quiroz Barboza, abstención.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— En contra, Luque Ibarra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Luna Gálvez (); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales (); Flores Ramírez ().

El congresista Flores Ramírez manifiesta su voto en contra, a través del chat de la plataforma.

Flores Ramírez, en contra.

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia ().

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de sentido de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 19 votos a favor, cuatro en contra, tres abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes González, a favor.

Considere mi voto, por favor, Paredes González.

**El señor PRESIDENTE.**— Se considera para el acta el voto de Paredes González.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Gracias.

Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Como tercer punto de agenda tenemos debate y votación de los predictámenes de control de los Decretos Legislativos 1405, 1406, 1414, 1426 y 1428, así como los Tratados Internacionales Ejecutivos 253, 254, 255, 256 y 258.

Señores congresistas, esta comisión tomando el valioso aporte de la Subcomisión de Control Político presenta en esta sesión los dictámenes correspondientes a los decretos legislativos antes señalados que han sido emitidos en el marco de facultades delegadas que el Congreso de la República otorgó al Poder Ejecutivo a través de la Ley Autoritativa 30823 **(23)** publicada el 19 de julio de 2018, a través de la cual se delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado.

Asimismo, tenemos los Tratados Internacionales Ejecutivos 253, 254, 255, 256, 258, que fueron ratificados por el Poder Ejecutivo en el año 2020.

Cabe precisar que todos los decretos legislativos y tratados internacionales ejecutivos antes mencionados fueron materia de análisis y emisión de informes aprobados por unanimidad en el Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo durante el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, bajo la coordinación de la congresista Adriana Tudela.

A continuación, doy a conocer un breve análisis respecto a cada uno de ellos.

1. El Decreto Legislativo 1405 se emitió con la finalidad de establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional y remunerado de los servidores de entidades públicas favorezcan la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos del Estado.

2. El Decreto Legislativo 1406 fue emitido con el objeto de contar con el procedimiento sancionador expeditivo que logre un efecto disuasivo en los administrados. Disponer como regla general la notificación por casilla electrónica, siendo de uso obligatorio para todas las autoridades en materia de transporte y para todos los administrados que se encuentren vinculados a dicho sector. Precisar el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones a la norma de transporte y tránsito terrestre y servicios complementarios.

3. El Decreto Legislativo 1414 se emitió con el objeto de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de micro y pequeñas empresas (MYPE) mediante la conformación de núcleos ejecutores a través de compras que se desarrollan en el presente decreto legislativo, a través del cual se canalizan los procesos de adquisición de los bienes manufacturados especializados por parte de las entidades demandantes, garantizando que los

referidos procesos, los principios establecidos en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4. El Decreto Legislativo 1426 se emitió con el fin de modificar la Ley N.º29090, Ley de Reglamentación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y edificaciones, así como para fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la regulación de las municipalidades en el marco de la modernización del Estado.

5. El Decreto Legislativo 1428 se emitió con el fin de desarrollar medidas para la atención de los casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad abarcando la atención de denuncias, difusión, investigación, búsqueda y ubicación de empleo de mecanismos tecnológicos para la organización y difusión de información sobre casos de desaparición de personas.

En ese sentido, señores congresistas, realizado el examen de constitucionalidad de estos decretos legislativos, se concluye que estos cumplen con los parámetros constitucionales previstos para la legislación delegada, establecidos en el artículo 104 de la Constitución Política. Esto es que el objeto de análisis no se encuentra referido a reforma constitucional, la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de Cuenta General de la República, no lesionan derechos fundamentales.

Además, se tiene que los decretos legislativos se encuentran dentro del ámbito de la materia delegada y se han emitido dentro del plazo de la Ley Autoritativa. Del mismo modo, han sido informados al Congreso de la República dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Congreso.

Ahora paso a sustentar los predictámenes de los tratados internacionales ejecutivos.

1. Tratado Internacional Ejecutivo N.º253. Tiene por objeto permitir que los nacionales del Perú y los Emiratos Árabes Unidos, titulares de pasaportes ordinarios válidos, tengan derecho a entrar, transitar y permanecer en el territorio de la otra parte con calidad migratoria de turista, hasta por noventa días calendario durante un periodo de 280 días, contados a partir de la primera entrada, sin requisito de solicitar Visa.

2. El Tratado Internacional Ejecutivo 254, tiene como finalidad permitir el ingreso de los nacionales de la República del Perú y la República Tunecina sean titulares de pasaporte diplomático especial o de servicio válido, sin contar con el requisito de solicitar Visa.

3. El Tratado Ejecutivo Internacional N.º 255, busca fomentar la cooperación, circulación, **(24)** distribución, y producción de los intercambios culturales y económicos entre la República del Perú y la República de Chile en el área de coproducción audiovisual.

4. El Tratado Internacional Ejecutivo N.º 256, tiene el objeto de establecer y regular el régimen de infracciones y sanciones aplicables al servicio de transporte de pasajeros entre Tacna y Arica.

5. El Tratado Internacional Ejecutivo N.º 258, tuvo como finalidad establecer los términos y condiciones para formalizar una donación de 250 ventiladores mecánicos y suministros que ofreció el gobierno de Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) al gobierno de la República del Perú con el propósito de apoyar los esfuerzos del Perú en la lucha contra el Covid-19.

Luego del análisis realizado de dichos tratados ejecutivos, se ha verificado que todos cumplan con los requisitos formales, materiales para su emisión, puesto que no versan sobre materia de derechos humanos, soberanía, dominio, o integridad del Estado, defensa nacional, ni sobre obligaciones financieras del Estado.

Asimismo, tampoco crean, modifican, o suprimen tributos ni exigen modificación o derogación de alguna ley, ni requieren medidas legislativas para su ejecución. Pero, también, por otra parte, también se ha verificado que los referidos tratados ejecutivos han cumplido con el plazo de tres días útiles posteriores a la celebración de lo mismo para que el Poder Ejecutivo dé cuenta de ello al Congreso de la República.

En tal sentido, esta comisión coincide con el análisis realizado por el Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo, tanto a los decretos legislativos como los tratados internacionales ejecutivos que he sustentado, coincidiendo en todos los casos que han cumplido con los parámetros constitucionales y reglamentarios para su emisión.

En consecuencia, habiendo culminado con la sustentación, pongo a vuestra consideración la aprobación de los diez predictámenes en los términos que acabo de sustentar.

Si algún congresista desea intervenir, tiene el uso de la palabra. Si no, pasamos al voto sugiriendo que la votación se realice en bloque.

No habiendo intervenciones, se pone al voto los predictámenes de control recaídos en los Decretos Legislativos 1505, 1506, 1514, 1526 y 1528, así como los Tratados Internacionales Ejecutivos

253, 254, 255, 256 y 258, los cuales atendiendo a que todos fueron aprobados por unanimidad en el entonces Grupo de Trabajo de Control Político, presidido por la congresista Diana Tudela, solicito que sean votados en bloque. Si no hay ninguna oposición, entonces votaremos en bloque.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señor presidente, procedemos a recoger el sentido de votación de los señores congresistas.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño (); Aguinaga Recuenco () .

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

El congresista Aragón Carreño manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Aragón Carreño, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Elías Ávalos () .

El congresista Elías Ávalos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, a favor.

Juárez Calle () .

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Balcázar Zelada.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Balcázar Zelada, a favor.

Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios. (25)

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, favor.

Herrera Medina () .

La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, favor.

Paredes González.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes González, a favor.

Quiroz Barboza (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Williams Zapata, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez, a favor.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Cavero, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, a favor.

Valer Pinto (); Valer Pinto ().

El congresista Valer Pinto manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez ().

El congresista Flores Ramírez manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Flores Ramírez, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, a favor.

Segundo llamado a los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Luna Gálvez (); Quiroz Barboza () .

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia () .

Señor presidente, concluido el llamado de sentido de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 25 votos a favor, cuatro en contra, cero abstenciones.

Los dictámenes de control político han sido aprobados por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, los predictámenes de control han sido aprobados por unanimidad.

Como cuarto punto teníamos la sustentación del congresista Aragón Carreño respecto al Proyecto de Ley 45-2021-CR, de su autoría, que propone la Ley de reforma constitucional que crea el Consejo de Estado de la República del Perú. Sin embargo, el congresista Aragón ha solicitado la reprogramación de su sustentación por motivos de encontrarse en labores de representación en la ciudad del Cusco.

Atendiendo a dicho pedido, se reprogramará para una próxima sesión.

Como quinto punto también teníamos la sustentación del congresista Darwin Espinoza Vargas respecto al Proyecto de Ley 1251-2021-CR, de su autoría, que propone la Ley que establece la obligatoriedad de la participación de las instituciones que conforman el sistema electoral en los procesos electorales de los colegios profesionales. El congresista Espinoza no podrá sustentarlo en la medida en que ha tenido algunos problemas.

Entonces, se reprogramará su presentación.

Finalmente, tenemos la sustentación del congresista Álex Antonio Paredes Gonzales respecto al Proyecto de Ley 8450-2023-CR, de su autoría, que propone la Ley que dispone la prepublicación de proyectos normativos de carácter general antes de ser publicados

en el diario oficial u otro medio de comunicación legal institucional para lograr la participación democrática ciudadana.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Álex Paredes, por el tiempo de diez minutos.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**.- Gracias, presidente. Buen día.

Para exponer el proyecto de ley que dispone la prepublicación de proyectos normativos de carácter general antes de ser publicados en el diario oficial u otro medio de comunicación legal e institucional para lograr la participación democrática ciudadana.

La siguiente.

Artículo 1.- Objeto de ley.

El objeto de la presente ley es disponer la prepublicación de los proyectos normativos de carácter general antes de ser publicados en el Diario Oficial El Peruano u otro medio de comunicación legal e institucional para lograr la participación **(26)** democrática ciudadana.

Artículo 2.- Finalidad de la ley.

Es ordenar la prepublicación de los proyectos normativos de carácter general antes de ser publicados en el Diario Oficial El Peruano u otro medio de comunicación legal e institucional para lograr la participación democrática ciudadana.

Artículo 3.- Obligación de la prepublicación de proyectos normativos.

Las instituciones públicas señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, con excepción del literal 3, deberán prepublicar sus proyectos normativos de carácter general en un plazo no menor de 30 días calendarios antes de ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano u otro medio de comunicación legal e institucional para permitir la participación democrática ciudadana mediante sus sugerencias y opiniones.

Disposición Complementaria Final

Única.- Vigencia.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente ley.

En la exposición de motivos señalamos tres principios, o tres ideas:

Principio de transparencia, exige que el Estado garantice el acceso de los ciudadanos a la información pública, promoviendo la rendición de cuenta de los funcionarios y eliminando el secretismo en la gestión pública, fortaleciendo un Estado democrático.

La participación ciudadana, asegura que los ciudadanos intervengan en la toma de decisiones, especialmente la producción normativa, lo que permite un control efectivo de la función pública, fomenta una regulación eficaz y toma en cuenta las opiniones de los destinatarios de las normas.

Comunicación pública, mejora los canales entre el Estado y la ciudadanía, generando confianza y legitimidad en las normas fundamentales para procesos como la prepublicación de proyectos normativos que contribuyen a una regulación de calidad mediante consultas y transparencia.

El presente proyecto legislativo propone, ahí hay un error en la primera parte en la justificación, la prepublicación de proyectos normativos aplicables a las entidades públicas, excepto del Poder Legislativo y Poder Judicial, es esencial para avanzar en la mejora regulatoria, reforzando la transparencia, la participación ciudadana, la legitimidad de las normas.

La siguiente.

La presente iniciativa no genera ningún costo adicional al erario nacional, por cuanto no tiene efectos en el presupuesto de las entidades públicas que ya ha asignado.

Vinculación con la agenda legislativa.

El presente proyecto de ley se vincula con las siguientes políticas de Estado:

La Vigésima Cuarta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente. El Vigésimo Noveno de la Política Nacional del Acuerdo Nacional, que establece como una política de Estado el acceso a la información, libertad de expresión, y libertad de prensa.

Es todo cuanto queríamos dar a conocer, presidente, y esperamos que se lea el tratamiento que el reglamento preserva para el proyecto de ley expuesto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

¿Si algún congresista desea hacer uso de la palabra? S

Si no es así, agradezco la participación del congresista Alex Paredes, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el 1 párrafo del artículo 60 del Reglamento del Congreso.

Señores congresistas, el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Antes de terminar la sesión, quiero expresar mi solidaridad con el congresista Alejandro Cavero, miembro de esta comisión, que ha sufrido en días pasados, como es de público conocimiento, una agresión física básicamente por las ideas que él defiende y por las posiciones políticas que asume.

Estamos en un sistema democrático que busca evitar la violencia y resolver las discrepancias y conflictos que naturalmente existen en toda sociedad a través de medios pacíficos e institucionales. Desgraciadamente, desde hace ya algún tiempo, estamos asistiendo a actos de violencia en razón de las ideas que profesan ciertas personas y eso es inaceptable, no podemos normalizar esa situación ni tolerar ese tipo de agresiones de ningún tipo para cualquier persona sea o no funcionario público **(27)** y sean cualesquiera las ideas que profese y que defienda.

En un ambiente en el que además se está extendiendo la violencia de otro tipo, la violencia delincriminal, pero a eso le estamos añadiendo la violencia del tipo que he señalado. Por eso, creo recoger la opinión de muchos congresistas y de ciudadanos de este país en el sentido de que debemos rechazar esta violencia y por eso expresar nuestra solidaridad y respaldo al congresista Alejandro Cavero y el repudio a este tipo de agresiones que no deben ser toleradas en nuestro país.

A ver, congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente, aprovechando esa situación lamentable que vivió el congresista Cavero, por supuesto, nuestra solidaridad, un llamado de atención a las autoridades, porque esta práctica se está normalizando; se está normalizando por parte de quienes deberían tomar las cartas en el asunto. Es decir, la Policía Nacional, el Ministerio Público, prácticamente hacen oídos sordos ante esta situación.

No es la primera vez, ya han pasado varias veces, no vamos a esperar que todavía agredan y le quiten la vida a un funcionario para recién actuar, presidente. Y no solamente contra quienes

cometen esos actos en el momento de los hechos, sino contra quienes lo promueven, lo justifican, y lo incitan desde un micrófono, desde un Tik Tok, desde un medio de comunicación.

Llamo severamente a las autoridades para que inicien las acciones contra aquellos que también cometen apología a la violencia e incluso incitando a la discriminación de ideas por razones políticas, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

El congresista Alex Paredes.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Sí, presidente.

Yo creo que esta situación que no distingue, porque lo hemos visto en los hechos a miembros de diversos grupos parlamentarios, no se puede seguir aceptando más aún porque observamos las noticias el día de ayer. Sí, pues, yo coincido con lo que dice Alejandro Muñante, hay algunos medios de comunicación hipócritas que ayer decían y llamaban, no puede ser, sí pues, hay violencia física y hay violencia verbal y ellos son los culpables, que asuman.

No estamos en un gobierno totalitario o en un estilo de actuar pensamiento único, en ese estilo no estamos. Y si uno no está de acuerdo con las personas, tiene que respetar el derecho humano y probablemente las organizaciones que dicen defender derechos humanos seguirán en silencio, porque probablemente Alejandro Caverro no es de su grupo, pero sí es un ser humano.

En ese contexto, creo que es rechazable lo que le ha pasado a él, ya le pasó a Chirinos, ya le pasó a Talavera ¿quién sigue? Y los primeros que tienen que corregirse son los medios de comunicación, que entiendan de una vez por todas, son aliados del proceso educativo que se desarrolla en una institución educativa pública o privada, eso está señalado en el Proyecto Educativo Nacional. Sus entidades que los aglutina a todos los medios de prensa debieran ver cuál es el rol que están jugando y no se trata de intervenirlos, pero tampoco se trata de que hagan lo que mejor les parezca y después hipócritamente digan, no debe ser así, es lo que dicen.

Yo solamente quiero concluir recordando siempre la afirmación de un periodista que habla en horas de la mañana, trotskista, que afirmaba alguna vez y varias veces que los congresistas que hemos venido a este Congreso, los 130 congresistas, tenemos un vehículo a nuestra disposición. Es decir, entramos y el Congreso de la República, institución pública, nos entrega un vehículo con el

cual nos desplazamos y que tenemos miles de trabajadores a nuestra disposición. (28)

Y creo que ahí también, a través de su Presidencia, hacer un llamado a la institucionalidad, nuestras autoridades estando acá, nuestra vicepresidenta, para que como mesa directiva también se pronuncie. Nada más.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, el congresista Caveró, obviamente, ha sido objeto de una violencia no sólo física, sino política. Nadie reconoce que existe la violencia política, y que existe en la forma de atacar a las personas que piensan diferente.

Las ideas se combaten con ideas, no con insultos, no acosando, no instigando, porque aquella persona que acosa, insulta e instiga, porque alguien no piensa igual que yo, también está cometiendo delito. Y que tenemos que señalarlo abiertamente.

El congresista Caveró, desgraciadamente, al recibir estos insultos, agravios... Yo felicito a algunos periodistas que han expresado su malestar respecto de esto y que lo han mencionado, pero hay quienes han celebrado e incluso han dicho, prepárense los demás congresistas porque les puede pasar algo parecido, y todos hemos estado callados.

Entonces, aquí la violencia, señor presidente, no importa qué cosas es, cómo pensó, cómo se vistió, qué cosa es lo que dijo, cómo comió. O sea, no hay una justificación alguna para ningún tipo de violencia, ni acoso, ni instigación, ni siquiera, obviamente, peor física.

Nuestra solidaridad con el congresista Caveró. Yo le felicito que usted lo haya mencionado, es miembro de nuestra comisión, por supuesto, una persona decente, una persona que cuando debate da argumentos, no necesita si quiere alzar la voz para demostrar que lo que está diciendo es su verdad, es su razón.

Señor presidente, expresar mi solidaridad. Efectivamente, como dice el congresista Paredes, la mesa, yo estoy segura que nuestra vicepresidenta va a ayudar a esclarecer y que sepan todos los medios y mucha gente que cree que nosotros tenemos carro del Estado. Lo digo ¿por qué, señor presidente?, porque lo han estado cerrando las avenidas, lo primero que me dijo algún trabajador del municipio de Lima, es que dé el número de placa del carro

oficial y le dijimos, nosotros no tenemos carros del Estado, son nuestros carros y algunos están en taxi, algunos, otros tenemos carro, otros son carros prestados, o sea, no tenemos carros, no puedo darte una placa porque no es placa oficial.

Entonces, usamos nuestro cartelito, y muchas veces hasta me han parado, señor presidente. Y hay que aclarar a todos, nosotros no recibimos eso, no recibimos una pensión vitalicia, como también lo dice, y no recibimos una serie de no sé si son gollerías, pero los ministros, señor presidente, hasta peaje no pagan y tienen camioneta, seguridad, no estoy diciendo que se lo quite, estoy diciendo que nosotros no estamos en esa misma condición, señor presidente.

Entonces, salimos con nuestro pasaje y pagamos lo que quieran. Pero, yo expreso mi solidaridad profunda al congresista, que esto no se vuelva a repetir, es más, le insultaban por la Ley del Cine, sí, yo vi el video completo, le insultaban por la Ley del Cine.

Entonces, señor presidente, la verdad es que ya esto ha llegado a un momento que, hay una famosa frasecita que ahora se usa la palabra "normalizar", ya se ha normalizado que se agreda a los a las personas en general y, en ese caso, al congresista Cavero. Mi profunda solidaridad con él.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Yo quiero suscribir cada una de las palabras que han mencionado los congresistas que acaban de intervenir, y quiero también aprovechar esta oportunidad no solo para solidarizarme con el congresista Cavero, sino para condenar la hipocresía y el doble rasero de los que han justificado e incluso celebrado lo que ha sido una innegable agresión de la cual el congresista Cavero ha sido víctima.

Además, esta celebración, este doble rasero viene nada más y nada menos de quienes siempre se autodenominan la reserva moral del país. Cuando se trata de ellos, resulta que hay violencia política, acoso político; cuando se trata de otros, está bien. (29) Y eso es algo que tenemos que señalar y tenemos que condenar. Además, me genera mucha preocupación que haya este tipo de celebración de la violencia, porque creo yo que, digamos, la vida en sociedad requiere de ciertos límites, de ciertas reglas mínimas, que, una vez que se cruzan, es muy difícil dar marcha atrás. Creo que eso debería preocuparnos a todos, independientemente de las ideas políticas que tengamos.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Sí, gracias, presidente.

En el mismo sentido, nosotros nos hemos solidarizado con Alejandro Cavero en la bancada. No hay justificación alguna para poder agredir.

Él lo expresó claramente en un X que realizó. Fue agredido, fue insultado por cuestiones políticas y, lamentablemente, luego de eso, se aprovechan para seguir ofendiendo y para hacer que las cosas sean mayores. Y llega el insulto, y esto ya pasa a otros lugares. Esto no debe suceder. De alguna forma, se tiene que hacer algo, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, presidente, muchas gracias.

Efectivamente, todos coincidimos con lo mencionado por los colegas.

Yo he expresado desde el inicio mi solidaridad en las redes sociales, y también le he escrito directamente a Alejandro para expresar mi pesar por lo ocurrido y mi rechazo absoluto por la forma como han ocurrido estos hechos, pero también por lo que viene ocurriendo en general con los congresistas de la República o con las autoridades y esa incitación a la violencia, efectivamente, se da ahora en nuestro país.

Nuestro país no solamente está violentado, está invadido por la criminalidad, sino que también tenemos altas dosis de agresividad entre nosotros, solamente por pensar de alguna manera diferente. Creo que la clave, presidente, es la palabra tolerancia. Nosotros tenemos que tener respeto y tolerancia a las personas que no piensan como nosotros o que tienen una actividad que han desempeñado, como en el caso de Alejandro, combatiendo firmemente con ideas y ejerciendo su rol y su función de congresista de la República.

Además, presidente, él es vicepresidente del Congreso de la República, y eso, para quienes estamos en la mesa de manera temporal, como ocurre, es un alto honor. Creo que también merece el respeto que tiene como congresista de la República y, especialmente, como persona.

Hemos visto también acá que hay algunas voces opositoras que, de manera inmediata, lo que dicen es que hay que iniciar una investigación en la Comisión de Ética porque, más bien, ha habido una respuesta de parte del congresista. Estamos hablando de colegas congresistas. O sea, si no son capaces de solidarizarse con un colega que es claramente agredido y acosado, realmente ya no sé de qué pueden ser capaces.

Yo lamento y deploro cualquier comentario de un colega congresista que realmente lo que busca solamente es un aprovechamiento político. Acá no hay derechas contra izquierdas, ni hay centros. Acá lo que hay, presidente, es una defensa en general de la persona. Ni siquiera estamos hablando del congresista, sino de la persona.

Nadie tiene derecho a ser acosado en un espacio público al cual uno concurre. Además, los congresistas y las autoridades no dejan de tener vida privada, y eso es algo que tiene que entender la prensa en su conjunto. Ellos siempre lo señalan y dice: "No, desde el momento en el que tienes un cargo público, no tienes vida privada". Sí, señor, tenemos vida privada y tenemos familia y tenemos las actividades propias de un ser humano cualquiera. Creo que esos espacios tienen que respetarse, presidente.

Yo expreso mi absoluta solidaridad con Alejandro. Hoy día tenemos mesa directiva, y seguramente estaremos tomando una decisión del Congreso de la República, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Solamente quisiera añadir a lo que se ha dicho, ya que el congresista Caveró es un funcionario público. (30)

La ley sanciona a los que agreden a los funcionarios públicos, pero una decisión de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia del año 2016 cambió la ley en relación a policías que habían sido agredidos, pero que atañe a todos y de esa manera, los jueces ya no sancionan a quienes agreden a los funcionarios públicos.

Eso, sobre todo, ocurre con los policías. A cada rato vemos que hay gente que golpea a los policías. Si los jueces aplicaran la ley, sancionarían a los agresores con pena de cárcel efectiva, pero los jueces no aplican la ley, sino la decisión de la Sala Plena de la Corte Suprema del 2016. Hay un proyecto de ley en la Comisión de Justicia para revertir esa insólita decisión de la Sala Plena de la Corte Suprema.

Yo le pido al congresista Mita, que es miembro de esta comisión también, que por favor le dé trámite a ese proyecto de ley para restablecer lo que dice la ley.

Cosa que constantemente, desgraciadamente, tenemos que hacer en este Congreso, porque las leyes son ignoradas, por decirlo menos, por el sistema judicial.

No habiendo otro punto que tratar, se consulta la dispensa de trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Si no hay oposición, se da por aprobada por unanimidad.

Siendo las doce y veintisiete horas, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

***-A las 12:27 h, se levanta la sesión.***